

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

4170

Modificación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Artà mediante procedimiento ordinario

Se hace público que en fecha 26 de mayo de 2020, el alcalde ha acreditado la Resolución por la que se modifican las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Artà mediante procedimiento ordinario y que se reproduce a continuación:

<<Dada la revisión realizada al amparo de lo establecido en el artículo 13.1 c) del Decreto 3/2009, de 16 de enero por el que se regula el Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares, en la convocatoria y las bases reguladoras específicas del proceso selectivo para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Artà mediante procedimiento ordinario y sistema de oposición (BOIB núm. 31, de 12 de marzo de 2020), se han detectado contradicciones con la normativa vigente aplicable que se deben subsanar mediante una Resolución de modificación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 3.1. de la Base tercera. Presentación de solicitudes, que debe quedar redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

"3.1. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentar dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), según el modelo normalizado disponible en la página web y en las oficinas de atención ciudadana (OAC) del Ayuntamiento, y se dirigirán a la Alcaldía de la corporación. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."

Debe decir:

"3.1. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentar dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), según el modelo normalizado disponible en la página web y en las oficinas de atención ciudadana (OAC) del Ayuntamiento, y se dirigirán a la Alcaldía de la corporación. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."

2. Modificar el primer párrafo de la Base novena. Presentación de documentación y nombramiento de personal funcionario en prácticas, que debe quedar redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

"Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombradas personal funcionario en prácticas, para presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria."

Debe decir:

"Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombradas personal funcionario en prácticas, para presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria."

3. Determinar la conservación de los trámites realizados al amparo de la Resolución que se modifica, entre ellos, la presentación de las solicitudes de participación presentadas.



4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web municipal y, una vez publicada en el BOIB, anunciar la modificación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.>>

Artà, 27 de mayo de 2020

El alcalde

Manuel Galán Massanet

